

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

CONTRATO No.:	MCO-GADMFO-2023-007
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.
MONTO USD.:	USD. 48.999,418 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS & CIVILES COPECRO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 30 días del mes de abril del 2024, se suscribe la presente Acta de Recepción Provisional del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 316, 317 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según se establece en el contrato Cláusula Décima Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. - ... según el numeral, 18.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL..., bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - INTERVENIENTES

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por los integrantes de la Comisión de Recepción de Obras designada por la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante Memorando N° GADMFO-SCCS-2024-1315 de fecha 12 de abril de 2024 designa al Tnlgo. Joffre Ernesto Aguagallo Duchicela, como delegado de la Comisión de Recepción; Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza, Administrador del Contrato y el Tnlgo. Jhonny Santiago Rodríguez García, representante legal de la empresa Construcciones Eléctricas & Civiles COPECRO Cía. Ltda., RUC N° 0591747010001 como CONTRATISTA.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1.- CONTRATO DE OBRA

Mediante documento privado, con fecha 25 de enero de 2024 se suscribió el contrato; **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2023-007**, para la **“REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana representado por su Alcaldesa, Sra. Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel y por otra parte la empresa Construcciones Eléctricas & Civiles COPECRO Cía. Ltda., RUC N° 0591747010001, representada legalmente por el Tnlgo. Jhonny Santiago Rodríguez García, como CONTRATISTA.

2.2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es ejecutar todos los trabajos de los rubros establecidos y entregar debidamente operativo, funcional y culminado el proyecto que corresponde a la **“REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN**



ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", en sujeción a su oferta y los pliegos.

2.3.- FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato Cláusula Séptima. - **FORMA DE PAGO**. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme la Certificación Presupuestaria No. **021-2024**, de fecha 18 de enero del 2024 (firmado el 19 de enero del 2024); conferida por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; Partidas Presupuestarias No. **7.5.05.04.003**; denominada: **PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA DE AGUA**.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, entrego al contratista el **50%** del valor del contrato con fecha 26 de febrero de 2024. El valor restante de la obra, el **50%**, se pagará contra presentación de la planilla única de liquidación debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato, de esta única planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

2.4.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de **USD 48.999,418** (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 418000/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

2.5.- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

2.6.- AMPLIACIONES DE PLAZO

No se realizó ampliaciones de plazo del contrato.

2.7.- REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios unitarios establecidos en el contrato fueron reajustados utilizando la fórmula polinómica que consta en el documento contractual y de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 267 al 284 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERA. - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1.- Según lo indicado en el contrato:

<<<... *Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. – 22.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 006-ALC-GADMFO-2024, de fecha 04 de enero del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Civil, Stalin Wladimir Muñoz Raza, Director de Agua Potable y Alcantarillado como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución*



rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato...>>>

- 3.2.- <<<...Cláusula Vigésima Tercera. - **DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.** - 23.01.- En atención a la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 006-ALC-GADMFO-2024, de fecha 04 de enero del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa, Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales** como **FISCALIZADOR DEL CONTRATO**, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato...>>>

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista recibe el monto de anticipo que corresponde al 50% del monto del proyecto correspondiente a **USD 24,499.71 (SON: VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 26 de febrero del 2024, lo que fue notificado mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-0305**, de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Lcdo. Darwin Pinza - **TESORERO GADMFO**.

Por lo indicado mediante **OFICIO Nro. 001-DAPA-MCO007-DAYUMA-2024** de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza - **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se procedió a notificar al Tnlgo. Jhonny Santiago Rodríguez García, representante legal de la empresa Construcciones Eléctricas & Civiles COPECRO Cía. Ltda., RUC 0591747010001 **CONTRATISTA DE LA OBRA** sobre la entrega del anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Con base a lo indicado se procedió a autorizar el inicio de obra con fecha 28 de febrero del 2024, fecha desde la cual se inició el conteo de los días correspondientes al plazo contractual.

Según lo estipulado en el contrato en su **Cláusula Novena. - PLAZO. -**

(...)” 9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de TREINTA (30) días calendario, contado desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.

Conforme lo señala el **Núm. 3 del Art. 530 de la Resolución No. RE- SERCOP2016-0000072**, que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En las contrataciones de obras, **el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del ADMINISTRADOR del contrato**, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado.

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.” (...)

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
FECHA DE DEPOSITO	26/02/2024	SEGÚN SPI
FECHA DE NOTIFICACIÓN LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO	27/02/2024	MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-0305; OFICIO Nro. 001-DAPA-MCO007- DAYUMA-2024
FECHA DE INICIO DE PLAZO	28/02/2024	Cláusula Novena. - PLAZO. – CONTRATO
PLAZO	30	Días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	26/03/2024	FIN DE OBRA



...>>>

El plazo de ejecución y terminación en su totalidad de los trabajos contratados, en el periodo del 28 de febrero del 2024 al 26 de marzo del 2024, utilizando 30 días calendario, por lo cual los trabajos están ejecutados en su totalidad y en correcto funcionamiento.

QUINTA. - OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan en el contrato y presupuesto referencial del proceso, todos los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

En la ejecución de los trabajos **NO** fue necesario ejecutar incrementos de obra, sin embargo, existieron dos rubros en diferencia de cantidades de obra, ya que no fueron ejecutados debido a que no fueron necesarios.

5.2.- RUBROS NUEVOS.

No se ejecutaron rubros nuevos

SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE RUBROS EJECUTADOS

La liquidación de cantidades de obra ejecutadas por el contratista se detalla a continuación en la tabla de rubros, cantidades y precios:



ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO				CANTIDADES			IMPORTE		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL ANTERIOR	TOTAL ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	TOTAL ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA
1	MANTENIMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	U	1	129,98	129,98		1,00	1,00		129,98	129,98
2	PROVISION E INSTALACION DE GENERADOR ELECTRICO CABINADO DE 200 KVA PRIME TRABAJO CONTINUO 220V-110V	U	1	43.224,24	43.224,24		1,00	1,00		43.224,24	43.224,24
3	SUPRESORES DE TRANSIENTES 3P	U	1	462,26	462,26		1,00	1,00		462,26	462,26
4	PROVISION E INSTALACION DE REFLECTOR LED 150W	U	4	271,66	1.086,64		4,00	4,00		1.086,64	1.086,64
5	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO - IMPULSION	U	1	1.716,23	1.716,23		1,00	1,00		1.716,23	1.716,23
6	PROVISION E INSTALACION DE VALVULAS CHECK DE 4" BB	U	2	550,84	1.101,68		2,00	2,00		1.101,68	1.101,68
7	RETIRO DE GENERADOR ELECTRICO DE 156 KVA	U	1	885,04	885,04		1,00	1,00		885,04	885,04
8	RETIRO DE MALLA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	M2	13,6	6,63	90,17		-	-		-	-
9	CERRAMIENTO CON MALLA (H=1.80M) CON TUBO POSTE DE HG DE 2"	M2	13,6	14,95	203,32		-	-		-	-
10	RETIRO DE PUERTA	U	1	8,15	8,15		1,00	1,00		8,15	8,15
11	COLOCACION DE PUERTA	U	1	91,71	91,71		1,00	1,00		91,71	91,71
				TOTAL	\$48,999.42					\$48,705.93	\$48,705.93



SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

7.1- MONTO PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN:

El monto total planillado asciende a la suma de **USD. 48,705.93** según detalle:

DETALLE FINANCIERO DE PLANILLAS			
VALOR DEL CONTRATO USD	25-ENERO-2024	\$ 48,999.418	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO	26-FEBRERO-2024	\$ 24,499.71	50.00%
PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE MARZO DE 2024	\$ 48,705.93	99.40%
ACUMULADO DE PLANILLAS		\$ 48,705.93	99.40%
DESCUENTO DEL ANTICIPO	DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 AL 26 DE MARZO DE 2024	\$ 48,705.93	100.00%
SALDO DEL ANTICIPO POR DEVENGAR		\$ 0.00	0.00%

Se deja constancia de que el valor del anticipo del contrato ha sido amortizado totalmente en la planilla única de liquidación, previa la Entrega Recepción Provisional de la Obra y como parte de la liquidación económica correspondiente, se efectuará una revisión de la liquidación final de todas las cantidades de obra planilladas comprobando con los planos de construcción y los cálculos correspondientes a reajustes, descuentos, etc.

7.2- MONTOS DE REAJUSTE DE PRECIOS:

DETALLE FINANCIERO DE REAJUSTES		
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO	FEBRERO-2024	\$ 48.31
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	FEBRERO-2024	\$ 47.73
ACUMULADO DE REAJUSTES		\$ 96.04

NOTA: Los dos reajustes son provisional, debido que hasta la fecha no se han publicado los índices definitivos del mes de febrero de 2024 ni los índices de marzo de 2024.

OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

La cláusula **NOVENA** del Contrato estipula que el plazo para entregar la totalidad de los trabajos contratados es de **TREINTA (30)** días calendario, en el siguiente cuadro se detalla la liquidación de plazos:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
<i>Fecha de Suscripción del Contrato</i>	24/01/2024	
<i>Fecha de Deposito</i>	26/02/2024	Según SPI
<i>Fecha de Notificación la Disponibilidad del Anticipo</i>	27/02/2024	MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-0305; OFICIO Nro. 001-DAPA-MCO007-DAYUMA-2024
<i>Fecha De Inicio De Plazo</i>	28/02/2024	Cláusula Novena. - PLAZO. – CONTRATO
<i>Plazo</i>	30	Días calendario
<i>Fecha De Terminación</i>	26/03/2024	Fin de Obra
<i>Mora en la Entrega de la Obra</i>		NINGUNA

NOVENA. - CALIDAD TECNICA DE LAS OBRAS

El contratista y la Fiscalización, en conjunto han trabajado y tomado en cuenta, todas las medidas técnicas pertinentes para asegurar la buena calidad de todas las obras ejecutadas pertenecientes a este contrato.

A la fecha de la presente Recepción Provisional, los diferentes componentes de la obra se encuentran terminados adecuada y debidamente operando.

Por lo indicado anteriormente se procede a recibir la obra de manera provisional, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la responsabilidad del contratista por vicios ocultos en la construcción de la obra.

DECIMA. - VICIOS OCULTOS

En base a lo estipulado en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Norma 408-29** Recepción de las obras El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, por tanto, la empresa Construcciones Eléctricas & Civiles COPECRO Cía. Ltda., con RUC N° **0591747010001** como **CONTRATISTA**, al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos en los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo en la ejecución del Contrato **MENOR CUANTIA DE OBRAS NRO. MCO-GADMFO-2023-007**, cuyo Objeto de Contratación es la: **“REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, en caso de que La Entidad Contratante y/o los organismos de control determinen la existencia de los mismos.

DECIMA PRIMERA. - PAGOS INDEBIDOS

La empresa Construcciones Eléctricas & Civiles COPECRO Cía. Ltda., con RUC N° **0591747010001** como **CONTRATISTA**, se compromete no obstante de suscribir el Acta de Recepción Provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, se plantee por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo del Contrato **MENOR CUANTIA DE OBRAS NRO. MCO-GADMFO-2023-007**, cuyo Objeto de Contratación es la: **“REHABILITACIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, PROTECCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA PARROQUIAL DE DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según lo establecido en la cláusula séptima – numeral 7.15

<<<...7.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador...>>>

DECIMA SEGUNDA. - PAGOS PENDIENTES

A la presente fecha queda pendiente el pago correspondiente a la planilla única de liquidación, así como los reajustes de precios tanto del anticipo como la de la planilla única de liquidación.

Si existieran diferencias en las cantidades de obra, así como de las retenciones realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, tanto en planillas como en reajustes de precios, deberá corregirse y realizarse una nueva liquidación previa la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.



Se deja constancia que el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la Recepción Provisional y Definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

DÉCIMA TERCERA. - SUSCRIPCIÓN DE ACTA

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL** por parte de las personas que intervienen en esta diligencia.

Tnlgo. Jhonny Santiago Rodríguez García
**REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES
ELÉCTRICAS & CIVILES COPECRO CÍA. LTDA.
CONTRATISTA
RUC N° 0591747010001**

Tnlgo. Joffre Ernesto Aguagallo Duchicela
**Analista de Mantenimiento de Alcantarillado
Urbano y Rural
DAPA – GADMFO
DELEGADO DE ALCALDIA PARA LA
RECEPCIÓN**

Ing. Stalin Wladimir Muñoz Raza
**Director de Agua Potable y Alcantarillado
GADMFO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

